



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 03 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorándum N° 001-2023/MDV-GM y Proveído N° 011-2023-MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 007-2023-MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al Jefe del Equipo de Logística - OD Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N°31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023/MDV-ALC

procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe del Equipo de Logística - OD Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Memorándum N° 001-2023-MDV-GM de fecha 03 de enero del 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, el inicio del procedimiento de vinculación a la entidad, el mismo que de resultar viable se deberá efectivizar a partir del primer día del mes de enero del presente año.

Que, mediante Informe N°007-2023-MDV-GAF-SGRH de fecha 03 de enero del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta de la evaluación curricular realizada a la documentación presentada por el Abg. Juan Manuel Chafloque Ballena, para el cargo de Jefe del Equipo de Logística - OD Sistema de Salud Municipal de Ventanilla de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, indicado que cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos de la entidad;

Que, mediante Proveído N° 011-2023-MDV-GM de fecha 03 de enero del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General la evaluación curricular efectuada al Abg. Juan Manuel Chafloque Ballena, en el que se indica que cumple con los requisitos pertinentes, a fin de proceder con su designación.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

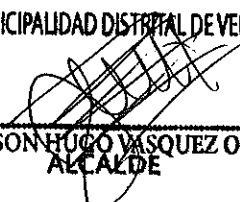
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2023, al **ABG. JUAN MANUEL CHAFLOQUE BALLENA**, en el cargo de **JEFE DEL EQUIPO DE LOGÍSTICA - OD SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL DE VENTANILLA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

